

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Ley Universitaria N° 30220

Resolución Rectoral N° 120-2019-UNSM/R

Tarapoto, 19 de febrero del 2019

Visto el Expediente N° 568-2019/SG que contiene la Carta N° 020-2019-UNSM/VR.INV, sobre modificación de Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines está, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, por intermedio de la Resolución Rectoral N° 506-2015-UNSM/R/NLU de fecha 15 de setiembre del 2015; se aprobó el programa y líneas de investigación actualizadas desarrollados el 28 de agosto del 2015;

Que, mediante la Carta N° 020-2019-UNSM/VR.INV, la Vicerrectora de Investigación de la UNSM-T, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 506-2015-UNSM/R/NLU de fecha 15 de setiembre del 2015 a sugerencia de la Comisión de Evaluación de la SUNEDU para Licenciamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento vigente de la UNSM-T;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Rectoral N° 506-2015-UNSM/R/NLU de fecha 15 de setiembre del 2015 que aprobó el programa y líneas de investigación actualizadas desarrollados el 28 de agosto del 2015; la cual quedará redactada de la siguiente manera: **Artículo 1°.- Aprobar las Líneas de Investigación y Sub Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de San Martín**, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Socio Diversidad	Valoración económica ecológica de la biodiversidad
	Modernización de los procesos de gestión
	Protección de conocimientos ancestrales y acceso a los recursos genéticos
	Promoción del desarrollo comunitario
	Evaluación y control de la estructura curricular de la educación
	Modelo de gestión pedagógica y metodología del aprendizaje
	Educación comunitaria intercultural
	Derecho consuetudinario y legislación sobre comunidades indígenas
	Políticas públicas y gobernabilidad
	Proceso histórico y social de la región
	Justicia social
	Estudios económicos de las cadenas de valor en la Amazonía
	Desarrollo económico rural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Ley Universitaria N° 30220

Resolución Rectoral N° 120-2019-UNSM/R

Tarapoto, 19 de febrero del 2019



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Estrategias de tecnologías de información y comunicación (TIC) y sistemas constructivos convencionales y no convencionales para el desarrollo sostenible	Inteligencia artificial y recuperación de la información
	Desarrollo de software y toma de decisiones
	Redes de computadoras y telemática
	Arquitectura bioclimática como modelo de vida
	Espacio rural integrado al hábitat
	Mejoramiento estructural de las edificaciones
	Tecnologías de materiales de construcción
	Infraestructura hidráulica con fines socio-productivos
	Sistemas urbanísticos para el desarrollo sostenible
	Prevención de desastres y conservación de los recursos hídricos
Gestión integral y sostenible de los recursos naturales	Procesos agroindustriales de la producción agropecuaria y forestal de la Región San Martín
	Aprovechamiento de la flora medicinal y aromática de la Región San Martín
	Manejo y conservación de la biodiversidad
	Evaluación de la calidad del aire, agua y suelo
	Procesos de gestión de residuos sólidos y residuos peligrosos
	Biotechnología, protección de cultivos, bioprospección y recursos genéticos
	Manejo sostenible de suelos y cultivos
	Agroecología
	Acuicultura tropical
	Producción avícola y especies menores
	Zootecnia y producción agropecuaria
	Reproducción animal
Alimentación y bienestar animal	
Cambio Climático	Adecuación para el manejo y la conservación debido al cambio climático
	Mitigación para el manejo y la conservación debido al cambio climático

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Servicio de salud pública	Salud sexual y reproductiva
	Cuidado integral
	Calidad en salud
	Educación en salud
	Promoción de la salud
	Saneamiento básico ambiental
	Medicina integrativa (Salud intercultural)
	Enfermedades transmisibles y no transmisibles
	Medicina veterinaria preventiva
	Tratamiento de enfermedades veterinarias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Ley Universitaria N° 30220

Resolución Rectoral N° 120-2019-UNSM/R

Tarapoto, 19 de febrero del 2019



Artículo 2°.- La Dirección General de Administración, así como la Oficina de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3°.- Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DGA, OAJ, IlyD, OCI y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. OSCAR WILFREDO MENDIETA TABOADA
Vicerrector Académico y (e)
de la Rectoría de la UNSM-T



Ing. M.Sc. JORGE DAMIAN VALVERDE IPARRAGUIRRE
Secretario General de la UNSM-T